



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 229-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 06 de noviembre de 2015

VISTO: El Expediente Nro. E-0005223-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 presentado por la Sra. ANA REYNALDA ALCA FLORES en representación del Sr. TEOFILO ALBINO CELESTINO; la Resolución Subgerencial Nro. 01159-2015-SGATF-GR/MDLO de fecha 29 de enero de 2015 emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización, la Resolución Gerencial Nro. 01167-2015/MDLO/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 00492-2015/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como se señala en el expediente de visto, la Sra. ANA REYNALDA ALCA FLORES en representación del Sr. TEOFILO ALBINO CELESTINO registrado con Código de Contribuyente N° 0006130, solicitó la devolución de dinero por tributos pagados indebidamente en periodos en los cuales ya ostentaba la calidad de pensionista, acumulando a su petición la Resolución Subgerencial Nro. 01159-2015/MDLO/GR/SGATF de fecha 29 de enero de 2015, mediante el cual la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Fiscalización de ese entonces, resolvió declarar procedente otorgarle la deducción de la base imponible hasta por 50 UIT de cada ejercicio gravable, desde el 01 de enero del 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 01167-2015/MDLO/GAT de fecha 10 de julio de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria, declaró procedente en parte lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0005223-2015; en consecuencia que se le reconozca como crédito tributario al Contribuyente de Código N° 0011064 el importe correspondiente a Impuesto Predial y 50% de Arbitrios Municipales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, por el monto de S/. 2,028.74 Nuevos soles, y no procediendo en relación a los pagos realizados por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2009 y 2010; del cual al no mantener deuda tributaria pendiente de pago; se proceda con la devolución del importe ascendente a S/. 2,028.74 Nuevos Soles a favor del Sr. TEOFILO ALBINO CELESTINO;

Que, mediante Informe N° 00492-2015-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica informó que de la verificación efectuada por pagos de Tributos Municipales en el Sistema de Información Municipal Integrado – SIMI de la Municipalidad, se tiene que el Contribuyente de Código N° 0006130 canceló en forma indebida por Impuesto Predial del 2011 la suma de S/. 379.22, Arbitrios Municipales del ejercicio 2011 (50%) la suma de S/. 68.47, por Impuesto Predial del 2012 la suma de S/. 402.05, Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 (50%) la suma de S/. 78.23, por Impuesto Predial del 2013 la suma de S/. 429.91, Arbitrios Municipales del ejercicio 2013 (50%) la suma de S/. 92.86, por Impuesto Predial del 2014 la suma de S/. 475.13, Arbitrios Municipales del ejercicio 2014 (50%) la suma de S/. 102.87, sumando como pago indebido de tributos municipales de los años 2011 al 2014 el importe de S/. 2,028.74 Nuevos Soles, no considerándose los pagos cancelados por

135



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2009 y 2010 al ser periodos en los cuales ya había prescrito la acción para solicitar o efectuar compensación de la deuda; y habiéndose verificado que a la fecha no mantiene deuda tributaria pendiente de pago, corresponde disponer la devolución del monto ascendente a S/. 2,028.74 (Dos Mil Veintiocho con 74/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y que las deudas tributarias podrán compensarse total o parcialmente; y de lo cual conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0005223-2015, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 2,028.74 (Dos Mil Veintiocho con 74/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. TEOFILO ALBINO CELESTINO.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Alejandro de la Cruz Farián
GERENTE MUNICIPAL